



Enlace de la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

No. Control Interno: SESESP/UAJ/EXP/57/2024
Números de Folios: 271158200005224
Acuerdo de Disponibilidad de Información

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE APOYO JURÍDICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CUENTA: Con fecha 21 de octubre de 2024, recibimos solicitud de información, misma que fue registrada bajo el folio **271158200005224**. De acuerdo a las respuestas remitidas mediante oficios **SESESP/DA/0428/2024,** **SESESP/DAJyAI/ET/OF/055/2024,** **SESESP/UAE/ET/053/2024,** **SESESP/DPSyE/839/2024,** **SESESP/DSEI/ET/053/2024** y **SESESP/DCECC/2045/2024,** signados por los enlaces de transparencia de la Dirección de Administración, la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información, Unidad de Apoyo Ejecutivo, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Dirección del Sistema Estatal de Información y Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, áreas dependientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Como resultado de la búsqueda, se comunica la resolución de Acuerdo de Disponibilidad de la Información por parte del Órgano Colegiado.-----

-----**CONSTE**-----

VISTA la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta números **SESESP/DA/0428/2024,** **SESESP/DAJyAI/ET/OF/055/2024,** **SESESP/UAE/ET/053/2024,** **SESESP/DPSyE/839/2024,** **SESESP/DSEI/ET/053/2024** y **SESESP/DCECC/2045/2024,** por los enlaces de transparencia de la Dirección de Administración, la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información, Unidad de Apoyo Ejecutivo, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Dirección del Sistema Estatal de



Enlace de la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Información y Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, respectivamente, dependientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Se declara disponibilidad de la información, respecto de la solicitud con número de folio **271158200005224**, mediante la cual requirió:

"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD QUE TODO SUJETO OBLIGADO DEBE POSEER DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LOS ACUERDOS DE PRIVACIDAD ACTUALIZADOS.

NO PODRAN DICTAR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN ESTIUPULADOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO."

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 9, 20, 50, fracciones III y IV, 133, 138, todos de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, se acuerda que la información solicitada ante este Sujeto Obligado se encuentra **DISPONIBLE** -----

TERCERO: De acuerdo a las respuestas emitidas a través de los oficios números **SESESP/DA/0428/2024, SESESP/DAJyAI/ET/OF/055/2024, SESESP/UAE/ET/053/2024, SESESP/DPSyE/839/2024, SESESP/DSEI/ET/053/2024 y SESESP/DCECC/2045/2024**, signado por los enlaces de transparencia de la Dirección de Administración, la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información, Unidad de Apoyo Ejecutivo, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Dirección del Sistema Estatal de Información y Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, áreas dependientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y la solicitud con número de folio **271158200005224**, se analizó lo siguiente:-----

Al entrar al estudio y análisis de las respuestas emitidas por cada área adscrita a este Secretariado Ejecutivo, se entiende:

1.- Que este Secretariado Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la *Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco*, es un órgano operativo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de naturaleza desconcentrada y técnica, dependiente de la Secretaría de



Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, necesarias para la correcta operatividad de sus funciones.

2.- Que, de acuerdo a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, el Secretario Ejecutivo, además de las atribuciones que le confiere la Ley, tendrá las funciones para el despacho de los asuntos de su competencia, establecidas en su artículo 8 del *Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública*.

3.- Respecto a la solicitud de información, los enlaces de transparencia de las distintas áreas de este Secretariado, manifestaron a través de los oficios números **SESESP/DA/0428/2024**, **SESESP/UAE/ET/053/2024**, **SESESP/DPSyE/839/2024**, **SESESP/DSEI/ET/053/2024** y **SESESP/DCECC/2045/2024**, que de acuerdo a sus facultades y competencias, no han generado o recabado, hasta el momento, información respecto a lo solicitado por el peticionario, por lo que, no les es posible remitir respuesta, con fundamento en los artículos: 24 y 28 de la *Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco* y los artículos 12, 13, 15, 16 y 17 del *Reglamento Interior de este Sujeto Obligado*.

4.- Respecto a la respuesta de solicitud de información recibida en oficio número **SESESP/DAJyAI/ET/OF/055/2024**, la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información, área dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y derivado de las atribuciones que les confiere el artículo 14 del *Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco*, posee la información siguiente:

"En relación a la información requerida, informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Unidad, se encontró información respecto a lo solicitado, por lo cual la información es disponible. Por lo que, para dar cumplimiento a lo solicitado, se anexa versión electrónica del Documento de Seguridad que todo Sujeto Obligado debe poseer de acuerdo a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el aviso de privacidad actualizado y disponibles a la fecha de la solicitud."



Para mejor proveer, se exponen las argumentaciones jurídicas siguientes:
artículos 20 y 21, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Tabasco*.-----

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 20. *Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.*

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

ARTÍCULO 21. *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el Sujeto Obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley, o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Esta negativa deberá estar fundada y motivada.*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información de la persona interesada, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.-----

En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los *Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las*



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Enlace de la Unidad de Apoyo
Jurídico y Acceso a la
Información del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

*Obligaciones de Transparencia de los
Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos
correspondientes.* -----

NOTIFÍQUESE, a través del Plataforma Nacional de Transparencia, medio
solicitado por el interesado y en su oportunidad archívese como asunto
total y legalmente concluido. -----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA
ESCAMILLA, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN, SUJETO OBLIGADO, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de la solicitud del día 21 de octubre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 271158200005224.



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Valentín Zeferino Teófilo
Director de Administración del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad
Pública del Estado de Tabasco.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".



Oficio No: SESESP/DA/0428/2024

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco. 04 de noviembre de 2024.

Raymundo Mejía Escamilla

Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
y Acceso a la Información
Presente.

En alcance al oficio **SESESP/DAJyAI/OF/273/2024** de fecha 31 de octubre de 2024, mediante el cual informa que el 21 de octubre de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia **VÍA PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)** la solicitud de información con el número de folio **271158200005224**, en la que requieren la siguiente información:

**"SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELECTRONICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD QUE TODO SUJETO OBLIGADO DEBE POSEER DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LOS ACUERDOS DE PRIVACIDAD ACTUALIZADOS.
NO PODRAN DICTAR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN YA QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO."**

Con fundamento en el artículo 24 y 28 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y artículo 13 del Reglamento Interior del SESESP del Estado de Tabasco y de acuerdo a las competencias, facultades y atribuciones de la Dirección de Administración, me permito informar lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta dirección a mi cargo, me permito informar a usted que no se encontró información alguna relacionada con la solicitud requerida del documento de seguridad antes mencionado.



SESESP
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Valentín Zeferino Teófilo
Director de Administración del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad
Pública del Estado de Tabasco.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p.- Lic. Luis Arcadio Gutiérrez León. – Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
C.c.p.- Archivo /Minutario.
l'VZT/lcp,jjhp



SESESP
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Enlace de la Unidad de Apoyo
Jurídico y Acceso a la
Información del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Oficio No: SESESP/DAJyAI/ET/OF/055/2024

Asunto: Contestación.

Villahermosa, Tabasco. 04 de noviembre de 2024.

Raymundo Mejía Escamilla
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
Y Acceso a la Información del SESESP
Presente

Por este conducto y en atención a su oficio, mediante el cual refiere que la Unidad de Transparencia recibió el día 21 de octubre de 2024, **VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, la solicitud de información con el número de folio **271158200005224**, en donde solicitan lo siguiente:

"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD QUE TODO SUJETO OBLIGADO DEBE POSEER DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LOS ACUERDOS DE PRIVACIDAD ACTUALIZADOS. NO PODRAN DICTAR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN ESTIUPULADOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO."

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 14 del Reglamento interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y de acuerdo a nuestras facultades y atribuciones hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de este Sujeto Obligado, informo lo siguiente:

En relación a la información requerida, informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Unidad, **se encontró información respecto a lo solicitado, por lo cual la información es disponible.**



Enlace de la Unidad de Apoyo
Jurídico y Acceso a la
Información del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Por lo que, para dar cumplimiento a lo solicitado, se anexa en versión electrónica el Documento de Seguridad que todo sujeto Obligado debe poseer de acuerdo a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el aviso de privacidad actualizado.

Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

C.c.p. Archivo.
L'HAAL



SESESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Enlace de Transparencia
Unidad de Apoyo Ejecutivo
del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado. Revolucionario v Defensor del Mavab".

Oficio No: SESESP/UAE/ET/053/2024.

Asunto: Solicitud de información vía PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), con el número de folio 271158200005224

Villahermosa, Tabasco, a 31 de octubre del 2024.

Raymundo Mejía Escamilla

Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información.

Presente.

Con la finalidad de atender su oficio número **SESESP/DAJyAI/OF/274/2024**, de fecha 31 de octubre del año en curso, mediante el cual remite la solicitud de información con el folio 271158200005224, relacionada con:

"Solicito copia en versión electrónica del documento de seguridad que todo sujeto obligado debe poseer de acuerdo a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, así como los acuerdos de privacidad actualizados.

No podrán dictar inexistencia de la información, ya que los mismos se encuentran estipulados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco". (sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Unidad de Apoyo Ejecutivo de este Sujeto Obligado, no se encontró información alguna referente *al cuestionamiento que se plantea*, lo anterior, con fundamento



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

en el artículo 28 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y el artículo 12 del Reglamento Interior de este Sujeto Obligado.

Para mayor proveer, y dar sustento al párrafo anterior y en apego al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

"Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia."

Por lo antes mencionado, **es inexistente la información que solicita** mediante oficio antes citado a esta Unidad de Apoyo Ejecutivo, motivo por el cual, solicitamos sea remitida dicha solicitud a otras áreas de este Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior, para los efectos y trámites que correspondan.

Atentamente



C. c. p.- Lic. Luis Arcadio Gutiérrez León. Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública. Para su conocimiento.
Archivo.



SESESP
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Fernando Villar Cano
Director de Planeación, Seguimiento
y Evaluación del SESESP.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".



Oficio No: SESESP/DPSyE/839/2024

Asunto: Folio transparencia 271158200005224
Villahermosa, Tabasco. 04 de noviembre de 2024

Raymundo Mejía Escamilla
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Presente

Me dirijo a usted respetuosamente, con la finalidad de atender su oficio número SESESP/DAJyAI/OF/276/2024, mediante el cual remite la solicitud de información realizada con el folio 271158200005224, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia relacionada con **"copia del documento de seguridad que todo sujeto obligado debe poseer de acuerdo a lo previsto en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco"**.

Como es de su conocimiento en el capítulo IX artículo 16 del Reglamento Interior de este Secretariado, se establecen las facultades las Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, se determinó que a la fecha la información solicitada es **inexistente**.

Sin otro particular que tratar, le agradezco la atención que sirva a prestar al presente oficio.

Atentamente



C.c.p. Luis Arcadio Cutiérrez León, Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario
FVC/RAC/DAJ



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Enlace de Transparencia de la
Dirección del Sistema Estatal de
Información del SESESP.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".



Oficio No: SESESP/DSEI/ET/053/2024.

Folio: 271158200005224.

Asunto: Atención a solicitud de
información de transparencia.

Villahermosa, Tabasco. 04 de noviembre de 2024.

Raymundo Mejía Escamilla.

Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
y Acceso a la Información del SESESP.
Edificio.

En atención a la solicitud 271158200005224 recibido mediante la
Plataforma Nacional de Transparencia, donde solicitan:

**"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL DOCUMENTO DE
SEGURIDAD QUE TODO SUJETO OBLIGADO DEBE POSEER DE
ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LOS
ACUERDOS DE PRIVACIDAD ACTUALIZADOS.**

**NO PODRAN DICTAR INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE LOS
MISMOS SE ENCUENTRAN ESTIUPULADOS EN LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A ALA INFORMACIÓN PUBLICA DEL
ESTADO DE TABASCO." (sic).**

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar una
búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección del
Sistema Estatal de Información de este Sujeto Obligado, no se encontró
información alguna referente a lo requerido en dicha solicitud, en virtud
de que, de acuerdo a nuestras facultades y atribuciones, esta Dirección, no
ha generado hasta el momento, información que el recurrente solicita en
párrafos anteriores, lo anterior, con fundamento en el artículo 15 del
Reglamento Interior de este Sujeto Obligado. Para mayor proveer y dar
sustento a lo anterior, citamos el artículo 20 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.'

Por lo antes mencionado, la información es inexistente en esta Dirección del Sistema Estatal de Información. Motivo por el cual, solicitamos sea remitida dicha solicitud a otras áreas de este Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular que tratar, me despido no sin antes reiterarle la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente

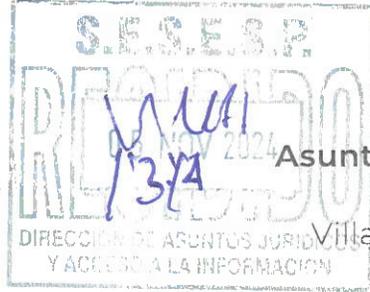


C.c.p. Archivo Minutario

/L' API



Oficio No: SESESP/DCECC/2045/2024



Asunto: Respuesta a solicitud de información (PNT).

Villahermosa, Tabasco. 04 de noviembre de 2024.

Raymundo Mejía Escamilla
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información
Del SESESP
Presente

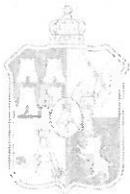
Por medio del presente y en respuesta al oficio SESESP/DAJyAI/OF/278/2024 donde se requiere información solicitada VÍA PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), con número de folio 271158200005224, en la que se pide lo siguiente:

"Solicito copia en versión electrónica del documento de seguridad que todo sujeto obligado debe poseer de acuerdo a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los acuerdos de privacidad actualizados.

No podrán dictar inexistencia de la información, ya que los mismos se encuentran estipulados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco."

En relación a lo anterior se tiene a bien señalar que los acuerdos de negativa total de información se encuentran en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, enlace que se deja a continuación https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/sesesptabasco/RESERVA_EXP.%20RR.DAI.427.2020%20P.III.pdf para su consulta.

Por otro lado, en cuanto al documento de seguridad que solicita, se hace de su conocimiento que este Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, se rige por los lineamientos y normativa establecida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, la cual es considerada como información de acceso restringido y clasificada como reservada en su totalidad, en los términos del artículo 110 fracciones I, V y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Oficio No: SESESP/DCECC/2045/2024

Sin otro particular que tratar, me despido no sin antes reiterarle la
seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente



C.c.p. Lic. Luis Arcadio Gutiérrez León – Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. - Para
su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario
MNL/MACL/AP/11